

INTRODUCCIÓN - OBJETIVOS

La realización de pruebas competitivas basadas en la utilización reglada de los métodos y materiales usados en el descenso de pozos durante las exploraciones espeleológicas, conocidos como Técnicas de Progresión Vertical tiene entre otros los siguientes objetivos:

Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente al respecto del necesario carácter competitivo de una actividad para poder ser considerada como una modalidad deportiva.

Mejorar el nivel de aplicación de las técnicas de progresión vertical al amparo de los Programas de Tecnificación adecuados que lógicamente habrán de seguir los participantes en las competiciones para mejorar sus rendimientos deportivos.

Potenciar la creación y desarrollo de las Escuelas Deportivas de Espeleología que han de servir como estructura organizativa para incorporar a nuestra actividad a los más jóvenes inculcándoles los conceptos de equipo, constancia, esfuerzo, disciplina y método en el entrenamiento periódico, el conocimiento de las técnicas y materiales en la progresión vertical, así como el acercamiento al medio natural y los primeros contactos con el mundo subterráneo.

De forma complementaria, promover el conocimiento de la espeleología entre el público en general mediante campañas de promoción y divulgación paralelas a la celebración de las pruebas.

Este Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Espeleología pretende:

- a) Ser el marco legal de la Competiciones Oficiales de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología en todo el territorio del Estado Español organizadas bajo la disciplina de esta Federación Española de Espeleología
- b) Constituirse en el patrón de referencia para el desarrollo de los respectivos Reglamentos de Competiciones Oficiales de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología por las diferentes Federaciones Autonómicas de Espeleología en su ámbito territorial correspondiente.
- c) Dar garantía y validez a los resultados deportivos obtenidos en las pruebas que se celebren en esas competiciones.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- Competiciones Oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 1 Competencias de la F.E.E.

Art.- 2 Competiciones oficiales

Art.- 3 Categorías y modalidades:

Art.- 4 Temporada deportiva

CAPÍTULO II.- La competición de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología. Pruebas y desarrollo de las mismas.

Art.- 5 Tipos de pruebas

Art.- 6 Espacio competitivo

Art.- 7 Desarrollo de la prueba de velocidad

Art.- 8 Desarrollo de la prueba de resistencia.

Art.- 9 Desarrollo de la prueba de circuito.

Art.- 10 Clasificación final de cada prueba

Art.- 11 Comunicación de resultados individuales

CAPÍTULO III - El Vocal de Competiciones

Art.- 12 El Vocal de Competiciones

Art.- 13 Las competencias del Vocal

CAPÍTULO IV - Entidades organizadoras de las competiciones

Art.- 14 Entidades organizadoras

CAPÍTULO V - De la Dirección de las Competiciones

Art.- 15 La Mesa

Art.- 16 Designación de Jueces

Art.- 17 Título de Campeón de España

CAPÍTULO VI - Requisitos Generales de Participación e Inscripciones

Art.- 18 Inscripción de participantes

Art.- 19 Exclusiones

CAPÍTULO VII - Torneos Estatales Puntuables para el Ranking de la Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología

Art.- 20 Consideración de los Torneos Estatales

Art.- 21 Organización de los Torneos Estatales

CAPÍTULO VIII - Otras pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 22 Otras pruebas oficiales

CAPÍTULO IX - Normas específicas para los Torneos Estatales Puntuables para el Ranking y otras pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 23 Normativa Torneos Estatales

CAPÍTULO X - Rankings Estatales

Art.- 24 El Ranking Estatal

Art.- 25 Puntuación del Ranking

Art.- 26 Título de Campeón de la Copa de España

CAPÍTULO XI - Requisitos mínimos de organización de competiciones oficiales de la Federación Española de Espeleología.

Art.- 27 Organización, instalaciones, patrocinadores, trofeos y presupuesto

CAPÍTULO XII - Normas de seguridad para las instalaciones y el equipamiento de los espeleólogos participantes en la competición.

Art.- 28 Revisión instalaciones y equipamiento individual

CAPÍTULO XIII - Asistencia médica en las competiciones

Art.- 29 Previsión equipamiento médico y evacuación

CAPÍTULO XIV - Imagen corporativa en la publicidad y difusión

Art.- 30 Publicidad y difusión

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO I. MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE LA TÉCNICA

ANEXO II. LAS FALTAS

CAPÍTULO I - Competiciones Oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 1 Competencias de la F.E.E.

- 1) La Federación Española de Espeleología es la única competente en todo el territorio del Estado Español para la organización y control de las competiciones oficiales de la misma, que formando parte de su Calendario Estatal de Actividades es aprobado anualmente por su Asamblea General.
- 2) La competencia de organización y control de las pruebas oficiales la ejerce la Federación Española de Espeleología a través de su Vocal de Competiciones, directamente o a través de los Comités Organizadores en los que aquél hubiera delegado y de las Mesas que hubieran sido designadas.

Art.- 2 Son **competiciones oficiales** de la Federación Española de Espeleología:

- 1) El **Campeonato de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología**, en todas sus pruebas, modalidades y categorías, cuya celebración establecerá los correspondientes Campeones de España de la temporada.
- 2) La **Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** en todas sus pruebas, modalidades y categorías, compuesta por entre tres a cinco **Torneos Estatales** cuyos resultados, junto con los del Campeonato de España constituirán el Ranking Anual con sus ganadores de la temporada.
- 3) Los **Campeonatos y Torneos Internacionales de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** de carácter oficial que tengan lugar en España.
- 4) Todos los demás torneos y campeonatos que pudiera establecer la Asamblea General para su inclusión en el Calendario Estatal de Actividades.

Art.- 3 A todos los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes **categorías y modalidades**:

- 1) Las **categorías** se definirán por el año de cumplimiento de la edad en cuestión dentro de la temporada deportiva, distinguiéndose las siguientes:
 - a) **Alevines:** de 8 y 9 años
 - b) **Infantiles:** de 10 años a 13 años
 - c) **Juveniles:** de 14 años a 18 años
 - d) **Mayores:** de 18 años a 34 años
 - e) **Veteranos A:** de 35 años a 44 años. Estos deportistas tendrán también, por otro lado, la posibilidad de participar en la categoría **Mayores** en las pruebas que estimen oportuno, debiendo en tal caso hacerlo constar en la hoja de inscripción en la competición. Dentro de una misma competición, solamente se podrá participar en una categoría por prueba –es decir, no se autorizará la participación de un deportista en dos categorías distintas dentro de una misma prueba-.
 - f) **Veteranos B:** de 45 años en adelante. Estos deportistas tendrán también, por otro lado, la posibilidad de participar en la categoría **Mayores** o **Veteranos A** en las pruebas que estimen oportuno, debiendo en tal caso hacerlo constar en la hoja de inscripción en la competición. Dentro de una misma competición, solamente se podrá participar en una categoría por prueba -es decir, no se autorizará la participación de un deportista en dos categorías distintas dentro de una misma prueba-.

2) **Modalidades:**

- a. **Masculina.**
- b. **Femenina.**

Art.- 4 A todos los efectos del presente **Reglamento**, por temporada deportiva ha de entenderse el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año durante el cual tendrán lugar las pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología, según el siguiente detalle:

- 1) Los diferentes **Torneos Estatales** de la **Copa de España** se celebrarán entre el 1 de abril al 15 de septiembre de la temporada.
- 2) El **Campeonato de España** se celebrará entre el 16 de septiembre al 5 de noviembre de la temporada.
- 3) Los Campeonatos y Torneos internacionales se celebrarán en cualquier fecha de la temporada deportiva
- 4) La celebración de estas pruebas se llevará a cabo con una separación temporal de al menos 21 días entre ellas.

CAPÍTULO II.- La competición de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología. Pruebas y desarrollo de las mismas.
--

Art.- 5 La competición de **Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** podrá constar de las siguientes **pruebas**:

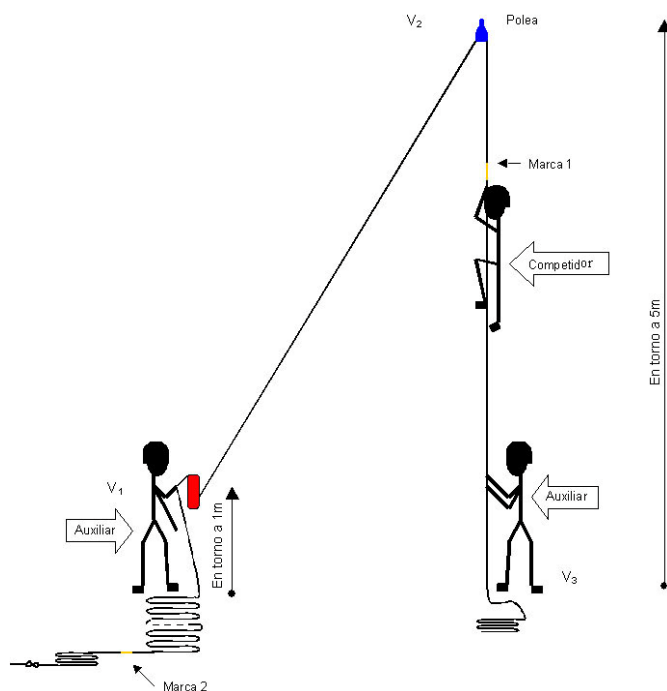
- 1) **Velocidad** en un circuito de cuerda sin fin de 30 m de recorrido.
- 2) **Resistencia** en un circuito de cuerda sin fin de 120 m de recorrido.
- 3) Superación de un **circuito de progresión vertical** en pared en el menor tiempo posible, cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad que se detallan en el Art. 11.
- 4) En una misma competición se podrán celebrar todas las pruebas. En ese caso, el organizador deberá adecuar el horario de manera que cualquier participante que lo desee pueda participar en todas ellas.

Art.- 6 La competición se desarrollará indistintamente al aire libre o a cubierto, en pared natural o artificial, cumpliendo con el requisito de que las pruebas sean claramente visibles tanto por la Mesa y los jueces como por el público asistente.

Art.- 7 Desarrollo de la **prueba de velocidad**.

- 1) Consistirá en recorrer una distancia de **30 m** de cuerda en un circuito sin fin en el menor tiempo posible.
- 2) Desarrollo de la prueba:
 - a) Se utilizará una longitud de cuerda no inferior a 50 m instalada formando un triángulo rectángulo en el plano vertical.

- b) En el primer vértice (V1) de dicho triángulo, situado en torno a 1 m sobre el nivel del suelo, la cuerda pasará por un descendedor que permita retener la cuerda y regular el paso de la misma por una polea que se instalará a su vez en el segundo vértice (V2) sobre un soporte que impida su rotación o desplazamiento, situado entre 5 m. a 8 m. sobre el nivel del suelo. La cuerda llegará de esta manera hasta el tercer vértice (V3) formando un ángulo recto con la línea de suelo (ver gráfico).
- c) La cuerda estará debidamente marcada al principio y al final del recorrido de 30 m, dejando un margen mínimo de 5 m al principio y 15 m al final. Asimismo, deberá tener al final un nudo de fin de cuerda que impida que escape accidentalmente del descendedor situado en V1. Antes del inicio de la prueba y bajo la supervisión del Juez Principal se realizará la medición y marcado de la cuerda, lo que se hará extendiéndola en el suelo sobre una línea recta de 15 m., en reposo, y sin carga alguna sobre ella.
- d) Las marcas en las cuerdas deberán ser realizadas con tinta para textil, y nunca con pinturas u otros productos abrasivos, ni con cinta adhesiva o cualquier otro elemento superpuesto que por su grosor y/o deterioro progresivo dificulte o incomode el paso por las poleas o los bloqueadores.
- e) La técnica de subida será el sistema Ded, utilizando como elementos de progresión vertical únicamente bloqueador ventral y bloqueador de mano, debiendo estar éste último enlazado al maillón del arnés por una бага de seguro o cabo de anclaje y puede estar dotado de uno o dos pedales.
- f) La posición de salida será la siguiente: Un auxiliar se situará en V1 verificará la correcta retención de la cuerda en descendedor allí instalado. El competidor se situará colgando de sus bloqueadores en la cuerda, entre V2 y V3, con el bloqueador de mano colocado inmediatamente por debajo de la marca de inicio del recorrido de 30 m. Un segundo auxiliar se situará a su vez en V3, traccionando hacia abajo de la cuerda directamente con sus manos para mantenerla en tensión (ver gráfico). Comenzará a contarse el tiempo a partir de que el juez de la salida.



- g) Una vez dada la salida, el auxiliar situado en V1 comenzará a dar cuerda de manera uniforme, mientras el competidor asciende. El auxiliar situado en V3 mantendrá en todo momento la tensión sobre la cuerda, para facilitar el paso de la misma por el bloqueador ventral del competidor.
- a) Para agilizar el desarrollo de la prueba, será el competidor el responsable de ponerse de acuerdo con los auxiliares que estime conveniente antes de que llegue su turno de competir. En caso de que el competidor llegase solo a la competición, sin poder aportar auxiliares, deberá advertirlo a la Mesa con antelación suficiente, para que ésta se encargue de proporcionárselos. Si el competidor no hubiese comunicado esa circunstancia y se presentase por cualquier motivo sin los auxiliares en la entrada a pista, se le concederán cinco minutos para conseguirlos, quedando descalificado en caso de no resolver la situación en ese tiempo.
- h) Todos los competidores de cada categoría y modalidad, utilizarán la misma cuerda y la misma vía para el desarrollo de la prueba.
- i) El tiempo se contabilizará hasta el que el competidor alcance con su bloqueador de mano la marca que indica el final del recorrido de 30 m.
- j) Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los competidores que superen los tiempos que se recogen a continuación, de acuerdo a su categoría y modalidad, quedarán descalificados automáticamente, por lo que se procederá entonces a descenderlos del circuito sin fin.

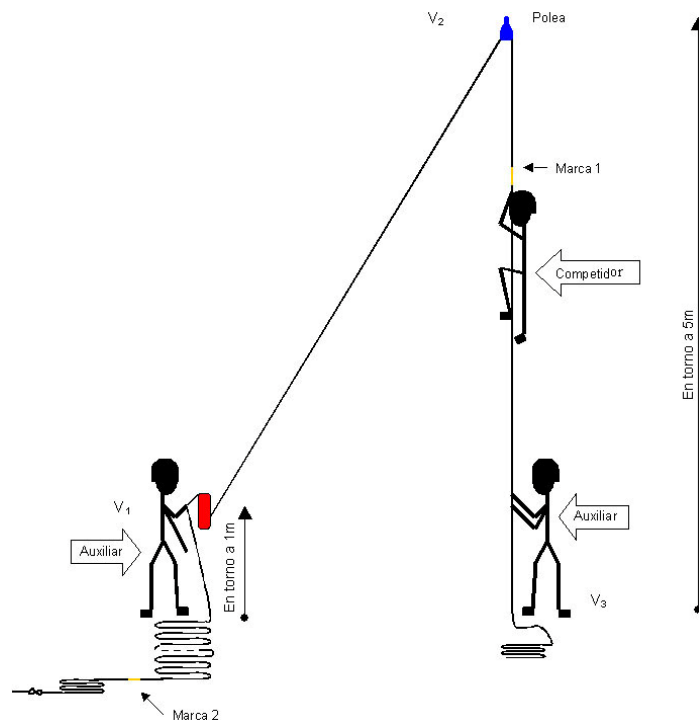
Categoría	Modalidad	
	Masculina	Femenina
Alevines	3' 30"	5'
Infantiles	4'	6'
Juveniles	4'	6'
Mayores	4'	6'
Veteranos A	4'	6'
Veteranos B	4'	6'

- 3) La clasificación de la prueba se establecerá en función de los tiempos obtenidos por los participantes de menor a mayor. Si hay empate a tiempos, los deportistas empatados ocuparán la misma plaza en la clasificación de la prueba.
- 4) En el caso de los **alevines**, la prueba de velocidad se desarrollará en una distancia de **10 m**.
- 5) En el caso de los **infantiles** y los **veteranos B**, la prueba de velocidad se desarrollará en una distancia de **15 m**.

Art.- 8 Desarrollo de la prueba de resistencia.

- 1) Consistirá en recorrer una distancia de **120 m** de cuerda en un circuito sin fin en el menor tiempo posible.
- 2) Desarrollo de la prueba:
 - b) Se utilizará una longitud de cuerda no inferior a 140 m instalada formando un triángulo rectángulo en el plano vertical.

- k) En el primer vértice (V1) de dicho triángulo, situado en torno a 1 m sobre el nivel del suelo, la cuerda pasará por un descendedor que permita retener la cuerda y regular el paso de la misma por una polea que se instalará a su vez en el segundo vértice (V2 sobre un soporte que impida su rotación o desplazamiento, situado entre 5 m. a 8 m. sobre el nivel del suelo. La cuerda llegará de esta manera hasta el tercer vértice (V3) formando un ángulo recto con la línea de suelo (ver gráfico).
- l) La cuerda estará debidamente marcada al principio y al final del recorrido de 30 m, dejando un margen mínimo de 5 m al principio y 15 m al final. Asimismo, deberá tener al final un nudo de fin de cuerda que impida que escape accidentalmente del descendedor de retención situado en V1. Antes del inicio de la prueba y bajo la supervisión del Juez Principal se realizará la medición y marcado de la cuerda, lo que se hará extendiéndola en el suelo sobre una línea recta de 15 m., en reposo, y sin carga alguna sobre ella.
- m) Las marcas en las cuerdas deberán ser realizadas con tinta para textil, y nunca con pinturas u otros productos abrasivos, ni con cinta adhesiva o cualquier otro elemento superpuesto que por su grosor y/o deterioro progresivo dificulte o incomode el paso por las poleas o los bloqueadores.
- c) La técnica de subida será el sistema Ded, utilizando como elementos de progresión vertical únicamente bloqueador ventral y bloqueador de mano, debiendo estar éste último enlazado al maillón del arnés por una бага de seguro o cabo de anclaje y puede estar dotado de uno o dos pedales.
- d) La posición de salida será la siguiente: Un auxiliar se situará en V1 y verificará la correcta retención de la cuerda en el descendedor allí instalado. El competidor se situará colgando de sus bloqueadores en la cuerda, entre V2 y V3, con el bloqueador de mano colocado inmediatamente por debajo de la marca de inicio del recorrido de 120 m. Un segundo auxiliar se situará a su vez en V3, traccionando hacia abajo de la cuerda directamente con sus manos para mantenerla en tensión (ver gráfico). Comenzará a contarse el tiempo a partir de que el juez dé la salida.



- e) Una vez dada la salida, el auxiliar situado en V1 comenzará a dar cuerda de manera uniforme, mientras el competidor asciende. El auxiliar situado en V3 mantendrá en todo momento la tensión sobre la cuerda, para facilitar el paso de la cuerda por el bloqueador ventral del competidor.
- f) Para agilizar el desarrollo de la prueba, será el competidor el responsable de ponerse de acuerdo con los auxiliares que estime conveniente antes de que llegue su turno de competir. En caso de que el competidor llegase solo a la competición, sin poder aportar auxiliares, deberá advertirlo a la Mesa con antelación suficiente, para que ésta se encargue de proporcionárselos. Si el competidor no hubiese comunicado esa circunstancia y se presentase por cualquier motivo sin los auxiliares en la entrada a pista, se le concederán cinco minutos para conseguirlos, quedando descalificado en caso de no resolver la situación en ese tiempo.
- g) Todos los competidores de cada categoría y modalidad, utilizarán la misma cuerda y la misma vía para el desarrollo de la prueba.
- h) El tiempo se contabilizará hasta el que el competidor alcance con su bloqueador de mano la marca que indica el final del recorrido de 120 m.
- i) Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los competidores que superen los tiempos que se recogen a continuación, de acuerdo a su categoría y modalidad, quedarán descalificados automáticamente, por lo que se procederá entonces a descenderlos del circuito sin fin.

Categoría	Modalidad	
	Masculina	Femenina
Alevines	12'	18'
Infantiles	15'	20'
Juveniles	15'	20'
Mayores	15'	20'
Veteranos A	15'	20'
Veteranos B	15'	20'

- 3) La clasificación de la prueba se establecerá en función de los tiempos obtenidos por los participantes de menor a mayor. Si hay empate a tiempos, los deportistas empatados ocuparán la misma plaza en la clasificación de la prueba.
- 4) En el caso de los **alevines**, la prueba de resistencia se desarrollará en una distancia de **30 m**.
- 5) En el caso de los **infantiles** y los **veteranos B**, la prueba de resistencia se desarrollará en una distancia de **60 m**.

Art.- 9 Desarrollo de la prueba de circuito.

- 1) Consistirá en la superación de un circuito de progresión vertical en pared en el menor tiempo posible, cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad que se detallan en los siguientes apartados.
- 2) Para las distintas categorías, los circuitos tendrán las siguientes características:
 - a) Para la **categoría alevín** se instalarán tres cuerdas en paralelo. La suma de las longitudes de las tres cuerdas deberá ser de entre 10 y 15 m. -por ejemplo, tres cuerdas de 4 m, o tres cuerdas de 4 + 5 + 6 m-. Las cuerdas estarán dispuestas de manera que la distancia máxima

entre una y la siguiente sea de entre 1 a 5 m., y el tramo de máxima longitud no supere los 6 m.

- b) Para la **categoría infantil** se instalará un circuito de 15 a 20 m. de desarrollo con dos tramos en paralelo. Éste constará de un pasamanos máximo de 3 m. y entre dos a cuatro fraccionamientos. La longitud del circuito se contabilizará sumando la medida de los tramos lineales de cuerda -es decir, desde un extremo de la cuerda o anclaje al siguiente anclaje o extremo de la cuerda-, sin contar con los nudos.
 - c) La **categoría juvenil** se desarrollará en un circuito de 50 a 60 m de desarrollo. Éste constará de, al menos, cuatro fraccionamientos, un pasamanos y una tirolina o descenso guiado con un ángulo de inclinación lo suficientemente cerrado en su origen como para que el competidor se deslice por la cuerda por su propio peso sin necesidad de empujarse con su mano. La longitud del circuito se contabilizará sumando la medida de los tramos lineales de cuerda -es decir, desde un extremo de la cuerda o anclaje al siguiente anclaje o extremo de la cuerda-, sin contar con los nudos.
 - d) La **categoría mayores** se desarrollará en un circuito de entre 60 y 80 m de desarrollo. Éste constará de, al menos, cinco fraccionamientos, un paso de nudo, un pasamanos y una tirolina o descenso guiado. La longitud del circuito se contabilizará sumando la medida de los tramos lineales de cuerda -es decir, desde un extremo de la cuerda o anclaje al siguiente anclaje o extremo de la cuerda-, sin contar con los nudos.
 - e) El circuito de la **categoría veteranos A** constará de las mismas dificultades que el de **categoría mayores**.
 - f) El circuito de la **categoría veteranos B** constará de las mismas dificultades que el de **categoría juvenil**.
- 3) Desarrollo de la prueba:
- a) Para la categoría alevín, la prueba consistirá en ascender y descender sucesivamente por cada una de las tres cuerdas instaladas, realizando el cambio de aparatos en la cabecera de cada una de ellas para proceder al descenso.
 - b) Para las restantes categorías, la prueba consistirá en recorrer el circuito superando las dificultades del mismo en el orden indicado. Será obligatorio el paso de todas y cada una de dichas dificultades en el orden que se prescriba, quedando expresamente prohibido evitarlas.
 - c) En las categorías alevín e infantil, será obligatorio el uso del descendedor con palanca de bloqueo.
 - d) Previamente al comienzo de la prueba por el primer competidor, un técnico designado por la Mesa mostrará a los participantes un esquema del mismo, explicará su progresión, y efectuará su recorrido para que todos los participantes puedan observar en igualdad de condiciones las dificultades técnicas que presente.
 - e) El orden de participación tanto de las categorías y sus modalidades, como de los propios competidores de éstas, se realizará por sorteo previo.
 - f) Se prohíbe utilizar para progresar por la cuerda otra impulsión que la propia fuerza muscular, pudiéndose utilizar como apoyo cualquier elemento natural o artificial existente en la pared del circuito, siempre y cuando no se supere el factor de caída.
 - g) Los jueces controlarán el tiempo y la técnica de la competición. El tiempo comenzará a contar cuando el deportista, con los aparatos de progresión vertical -bloqueadores y descendedor-

cerrados, situado junto al interruptor del marcador de tiempo o la marca de salida, pulse uno de estos elementos a la orden de salida del juez asignado a ese puesto. El tiempo se detendrá cuando el competidor pulse de nuevo el interruptor del marcador de tiempo o toque la marca de meta.

- h) Los jueces, a la hora de dar la salida de cada competidor, intentarán evitar la posibilidad de que alcance al competidor anterior, si éste se halla todavía progresando por el circuito. Caso de que se produjera esta situación, el juez ordenará al competidor alcanzado que se detenga en un punto determinado, neutralizando su tiempo, de manera que el otro competidor pueda superarle. Lógicamente, se procurará detener al competidor alcanzado en un punto cuya superación sea lo menos molesta posible para el otro competidor, como un fraccionamiento.
- i) Con el fin de minimizar el error humano, el cronometraje se realizará preferentemente utilizando los equipos electrónicos automáticos que actualmente se encuentran en el mercado, que cuentan con un pulsador para la salida y otro situado al final del circuito. En su defecto, el cronometraje se realizará con un cronómetro apropiado para este uso, con la mayor atención y diligencia posibles.
- j) Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los competidores que superen los tiempos que se recogen a continuación, de acuerdo a su categoría y modalidad, quedarán descalificados automáticamente, por lo que deberán retirarse del circuito. Salvo en el caso de los circuitos para las categorías alevín e infantil, será necesario que la organización de la competición prevea cuerdas de escape para que los competidores descalificados puedan retirarse.

Categoría	Modalidad	
	Masculina	Femenina
Alevines	8'	12'
Infantiles	10'	15'
Juveniles	15'	20'
Mayores	15'	20'
Veteranos A	15'	20'
Veteranos B	20'	25'

4) Sistemas de clasificación:

- a) Se puntuará tanto la correcta ejecución de las maniobras de progresión vertical como el tiempo invertido en recorrer el circuito.
- b) Habrá una clasificación individual en cada categoría.
- c) Cada participante obtiene una nota de 0 a 10 puntos repartidos de la siguiente forma: un máximo de 8 puntos por ejecución técnica y un máximo de 2 puntos por tiempo invertido en recorrer el circuito.
 - 1.- Por ejecución técnica:
 - I. A cada participante que termine el recorrido se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos por ejecución técnica.
 - II. De esta puntuación de 8 puntos se descontarán las penalizaciones aplicadas por los jueces, obteniéndose así la nota técnica. Los jueces no podrán informar al competidor de las penalizaciones en las que vaya incurriendo en el desarrollo de la prueba, siendo sus deliberaciones secretas.

2.- Por tiempo:

- I. Por tiempo se obtendrá un máximo de 2 puntos, que se sumarán a la puntuación de ejecución técnica.
- II. Para calcular la puntuación por tiempo, se aplicara una escala obtenida por ponderación de los 2 puntos, que es el máximo posible, repartidos entre el intervalo de tiempo que se obtiene al restar del tiempo más largo el tiempo más corto.
- III. El tiempo máximo a computar para el establecimiento de la clasificación será el equivalente al 150% del tiempo mínimo conseguido, en el caso de que algún participante exceda del 150%.
- IV. En el caso de que ningún participante exceda el 150% del tiempo mínimo se computará, a efectos de máximo, el tiempo real obtenido por el participante que invierta más tiempo en el recorrido.
- V. Los participantes que excedan del máximo, aparte de no obtener puntuación por tiempo, sufrirán una penalización sobre la nota técnica.

5) Material de progresión:

- a) Cada deportista podrá elegir libremente su material de progresión vertical y de seguro entre los que se encuentran disponibles en el mercado y cuentan con certificación CE. Se prohíbe el uso de prototipos y adaptaciones.
- b) El equipamiento individual mínimo deberá constar obligatoriamente de los siguientes elementos:
 1. Casco debidamente homologado.
 2. Arnés pelviano, cerrado con un maillon delta, maillón o mosquetón semicircular, de acero o zicral, o con cierre de fábrica.
 3. Cabos de anclaje, con su mosquetón correspondiente en cada uno. Los cabos serán o bien modelos fabricados expresamente para este uso, con su certificación correspondiente, o bien de cuerda dinámica de 9 mm como mínimo, anudada con nudo de nueve, ocho o simple o medio pescador con tres vueltas.
 4. Será obligatorio el uso del sistema Ded para el ascenso, quedando a criterio del participante en la competición el uso de bloqueador de pie. El bloqueador de mano deberá estar enlazado al maillón del arnés por una бага de seguro o cabo de anclaje y puede estar dotado de uno o dos pedales.
 5. El descendedor deberá usarse con mosquetón de freno.
- c) El material deberá encontrarse en buen estado, condición que será supervisada por los jueces. La Mesa de la competición o un juez podrán prohibir la participación en la misma si estiman que el material está en un estado defectuoso o no está adaptado a ésta.

- d) A partir del momento de la presentación del material a los jueces para su inspección, éste no podrá ser modificado sin previa comunicación a los mismos.
- 6) El no respetar las reglas de seguridad que se enumeran a continuación supondrá la eliminación automática de la competición:
- a) Cuando una dificultad se encuentre equipada, será obligatorio utilizar dicho equipamiento, estando expresamente prohibido su paso en libre.
 - b) En la progresión por pasamanos no se podrá desanclar un cabo de anclaje hasta haber anclado el otro cabo en el siguiente tramo de cuerda.
 - c) En los descendedores de poleas fijas y pletinas móviles se prohíbe expresamente pasar la cuerda en posición cero según imagen:

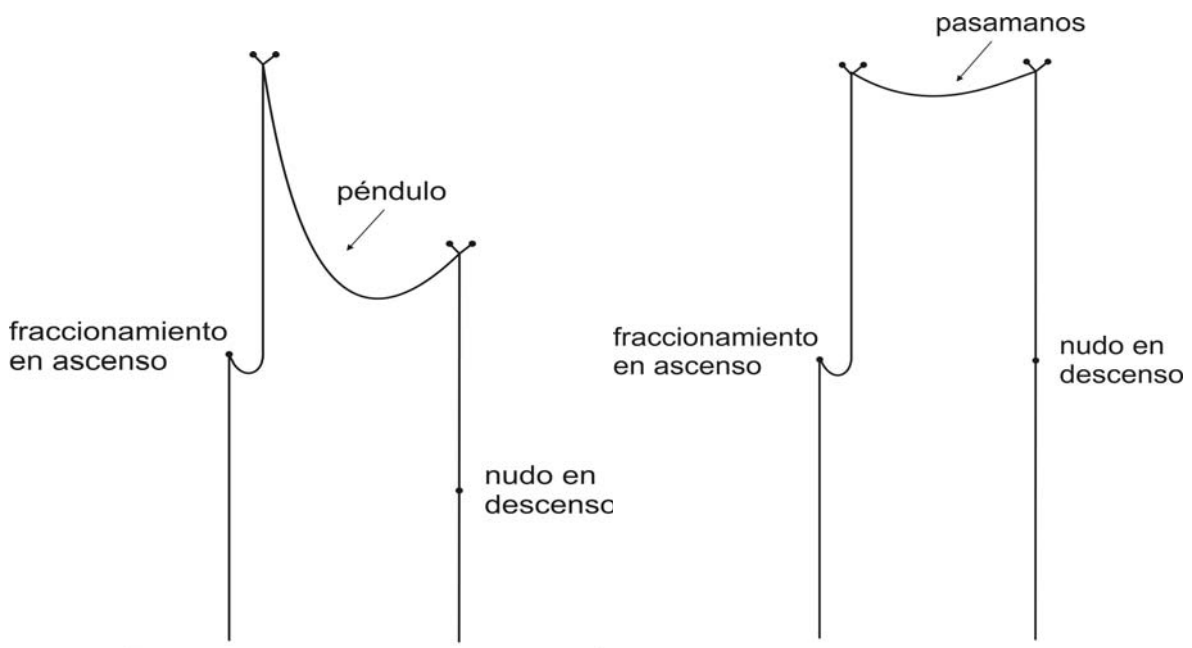


- 7) Si durante el desarrollo de la prueba, un competidor se confundiera y no siguiera correctamente el itinerario del circuito -por ejemplo, en un descenso guiado, descendiera sin anclarse de la cuerda que sirve de guía-, y solamente si la maniobra no entrañase peligro o saltarse alguna de las reglas de seguridad enumeradas en el apartado anterior, el juez que controla la zona donde se ha producido la equivocación deberá advertirle al competidor de su error. La advertencia se efectuará cuando el competidor ya tenga los aparatos instalados por completo en el tramo de cuerda erróneo, y comience a ascender o descender por el mismo. No habrá penalización adicional, dado que no se trata de un fallo en la técnica, sino despiste, y la rectificación de la maniobra ya supone suficiente penalización en tiempo.
- 8) Asimismo, bajo penalización según el baremo recogido en el Anexo II, serán de obligado cumplimiento las siguientes normas:
- a) En el paso de fraccionamientos, tanto en el ascenso como en el descenso habrá que asegurarse al anclaje correspondiente.
 - b) En el paso de nudos, tanto en el ascenso como en el descenso habrá que asegurarse a los mismos, excepto en el caso de paso de nudos en descenso con puño y crol cuando previamente se haya puesto en el descendedor la llave de bloqueo.
 - c) En el paso de péndulos, si se opta por detenerse en un punto de la cuerda, será obligatorio hacer la llave de bloqueo en el descendedor, a no ser que se mantenga la tensión sobre la cuerda que sale del mismo, sin soltarla de la mano.

- d) Será obligatorio el uso de mosquetón de freno en el descendedor.
- e) Se prohíbe desplazar o modificar el equipamiento sin previo aviso al jurado, en caso de detectarse alguna anomalía. En el paso de fraccionamientos en el ascenso se deberá dejar los mosquetones de anclaje de la instalación en posición correcta.

9) Eliminatorias:

- a) Dada la especial naturaleza de esta prueba, en la que la superación de un circuito particularmente difícil podría prolongar excesivamente la duración de la competición, se deja a criterio de la Mesa el establecimiento de una eliminatoria previa, si el número de inscritos así lo requiriese.
- b) Los sistemas de puntuación y clasificación, así como los requisitos técnicos, serán idénticos a los de la prueba de circuito. De este modo, pasarán la eliminatoria, por riguroso orden de clasificación, el número de deportistas que estime conveniente la Mesa.
- c) Si alguno de los competidores que ha pasado la prueba eliminatoria no se presentase a competir, correría la clasificación en consecuencia, pudiendo por tanto participar en la prueba de circuito tantos deportistas de los que no habían superado previamente el corte impuesto por la eliminatoria como competidores no se hubieran presentado, también por riguroso orden de clasificación.
- d) Para las categorías alevín e infantil, la eliminatoria consistirá en ascender y descender por una de las cuerdas de su circuito, realizando en la cabecera el correspondiente cambio de aparatos.
- e) Para el resto de categorías, se preparará al efecto un circuito reducido, de en torno a 20 m de desarrollo, que contenga un fraccionamiento en ascenso, un pequeño pasamanos o péndulo, y un nudo en la cuerda en descenso, según el siguiente esquema:



- f) Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los competidores que superen los tiempos que se recogen a continuación, de acuerdo a su categoría y modalidad, quedarán descalificados automáticamente, por lo que deberán retirarse del circuito.

Categoría	Modalidad	
	Masculina	Femenina
Alevines	3'	4'
Infantiles	3' 30"	5'
Juveniles	5'	6'
Mayores	5'	6'
Veteranos A	5'	6'
Veteranos B	5'	6'

- g) Los competidores que queden eliminados en la fase clasificatoria obtendrán una puntuación válida para el Ranking Anual de la Copa de España equivalente al orden clasificatorio que hubieran conseguido a continuación del siguiente al último de los clasificados en caso de haber participado todos en la final, según la Tabla del Artículo 25 de este Reglamento.

Si un clasificado en la eliminatoria no se presentase a la final tan solo obtendrá 1 punto como participante conforme a lo indicado en el mismo Artículo 25 de este Reglamento.

Art.- 10 La clasificación final de cada prueba se establecerá de la siguiente manera:

- a) El participante que obtenga el mayor número de puntos será declarado vencedor. La clasificación se establecerá en función del número de puntos obtenidos por cada participante en orden descendente.
- b) En caso de empate, la Mesa requerirá la repetición de la prueba en cuestión, cuyo resultado determinará el desempate.

Art.- 11 Comunicación de resultados individuales

Al finalizar la participación de un competidor en su prueba, y una vez procesados los datos de su puntuación por el Juez de Mesa, estos se harán públicos de forma inmediata mediante algún medio electrónico o manual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Tipo de la prueba
- Número del dorsal
- Categoría
- Modalidad
- Tiempo de ejecución
- Faltas cometidas y su tipo (en la prueba de circuito)
- Penalizaciones aplicadas (en la prueba de circuito)
- Puntuación obtenida (en la prueba de circuito)

CAPÍTULO III - El Vocal de Competiciones

Art.- 12 El Vocal de Competiciones será miembro de la Junta Directiva. Es la persona de la Federación Española de Espeleología que, bajo la dirección de la Junta Directiva y el control de la Asamblea

General, se ocupa de la política deportiva federativa, en lo que a competición se refiere, y de las pruebas y competiciones federativas.

Art.- 13 Las competencias del Vocal se dividen en dos vertientes:

- 1) En lo referente a la política deportiva federativa, y concretamente a las competiciones de **Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología**, sus competencias son:
 - a) La elaboración de los planes de política deportiva de la Federación Española de Espeleología, así como el anteproyecto anual de programa deportivo que servirá de base a la Comisión Delegada para elaborar el informe que habrá de presentar a la Asamblea General.
 - b) La vigilancia del cumplimiento de los planes y programas a que se refiere el número anterior.
 - c) La elaboración del anteproyecto de Calendario Estatal de Actividades de cada temporada deportiva.
 - d) La elaboración y presentación ante la Junta Directiva de cuantas propuestas se estimen precisas para el desarrollo y promoción de la competición de Espeleología, tanto genérica como específicamente, en lo que respecta a las distintas modalidades y categorías.
 - e) Cuantas funciones de carácter técnico le sean encomendadas, en el ámbito de sus competencias, por los órganos superiores de la Federación Española de Espeleología.
 - f) La elaboración de normativas de desarrollo, reguladoras de las competiciones oficiales de la Federación Española de Espeleología en sus aspectos organizativos y técnicos.
- 2) En lo referente a la organización de las competiciones de la Federación Española de Espeleología sus competencias son:
 - a) En la fase preparatoria de competiciones:
 - I. La selección de las instalaciones donde vayan a desarrollarse las competiciones.
 - II. El control del montaje de los equipamientos necesarios para la realización de las competiciones.
 - III. La designación de los miembros de la Dirección Técnica de cada competición, en adelante "la Mesa", o la determinación de las normas para la selección de los mismos.
 - IV. El establecimiento de las normas de protocolo que regirán cada competición.
 - V. La determinación de las fórmulas de competición para cada prueba de la Federación Española de Espeleología.
 - VI. La determinación, en su caso, de los tipos de control de material que deberán efectuarse en las competiciones.
 - VII. La autorización a las Federaciones de Espeleología de ámbito autonómico, Delegaciones Territoriales, Clubes o entidades para el ejercicio de las competencias recogidas en los números I, II, III, V y VI anteriores cuando se les haya delegado la organización de una competición oficial de la Federación Española de Espeleología y la financiación de la misma corra total o parcialmente de su cuenta.
 - b) En la fase de desarrollo de las competiciones, le corresponde, a través de las Mesas designadas para cada una de ellas, velar por el estricto cumplimiento de la normativa de

competición de la Federación Española de Espeleología y del reglamento específico para cada prueba, si lo hubiere.

- c) En la fase posterior a las competiciones:
 - I. Aprobar y proclamar los resultados oficiales de cada competición.
 - II. Modificar las actas de resultados oficiales de cada competición, cuando así lo acuerde él mismo o el Comité Estatal de Disciplina Deportiva u órgano disciplinario competente, y proclamar los nuevos resultados, en virtud de resolución razonada.
 - III. Elaborar informes sobre aspectos de competición, cuando sean requeridos por los órganos superiores de la Federación Española de Espeleología.

CAPITULO IV - Entidades organizadoras de las competiciones

Art.- 14

1. Las Federaciones de Espeleología de ámbito autonómico, Delegaciones Territoriales u otras entidades que se propongan organizar a su cargo una prueba o competición de carácter oficial, remitirán a la Federación Española de Espeleología sus solicitudes en el plazo previsto por la Junta Directiva, acompañando a su solicitud:
 - a) Denominación de la competición, lugar o lugares previstos de competición, fechas de la misma, modalidad y categoría.
 - b) Carácter de la prueba: estatal o internacional.
 - c) En caso de competiciones internacionales: Federaciones, Clubes o deportistas extranjeros cuya invitación a la prueba se haya previsto.
 - d) Régimen económico la competición: premios previstos, ayudas a deportistas para desplazamientos, etc.
 - e) Presupuesto de la prueba y fuentes de financiación de sus gastos. Los costes de desplazamiento, alojamiento y derechos de los miembros de "la Mesa" designados por la Vocalía de Competiciones de la FEE serán abonados directamente por ésta con cargo a su presupuesto anual, mientras que los generados por los jueces, técnicos u otro personal auxiliar de la prueba así como los de los miembros de "la Mesa" designados directamente por la entidad organizadora por delegación del Vocal de Competiciones, serán sufragados directamente por la organización.
 - f) Comité Organizador de la prueba.
 - g) Actividades protocolarias previstas, si fuera el caso.
 - h) Compromiso de asumir el gasto íntegro de la prueba con cargo a los recursos de la Federación de Espeleología de ámbito autonómico, Delegación Territorial, club o entidad organizadora.
 - i) Cualquier otro dato de la prueba que se considere oportuno reflejar por la entidad solicitante.
2. Examinada la solicitud y la documentación anexa, el Vocal de Competiciones emitirá informe favorable o desfavorable. Si el informe es favorable la competición se incluirá en el proyecto de calendario de competición que será sometido a la aprobación de la Asamblea General. Si el informe

es desfavorable se le comunicará al solicitante otorgándole un plazo suficiente para que pueda subsanar las deficiencias apreciadas.

CAPÍTULO V - De la Dirección de las Competiciones

Art.- 15

- 1) La organización práctica de cada competición oficial depende de su Mesa, nombrada por el Vocal de Competiciones, que estará compuesta por un número mínimo de tres personas y máximo de cinco con el siguiente organigrama:
 - Delegado Federativo, que será el propio Vocal de Competiciones de la F.E.E. o persona designada por él para su representación, que presidirá "la Mesa" moderando sus debates y debiendo tener licencia en vigor de juez de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada.
 - Juez Principal: deberá tener licencia en vigor de juez de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada, siendo la máxima autoridad durante la Competición con respecto a la aplicación de este Reglamento. Organizará el trabajo de los jueces impartiendo las directrices oportunas y dará la conformidad a las infraestructuras logísticas y a las instalaciones técnicas, requiriendo a los restantes miembros de "la Mesa" en sus ámbitos de competencia, las modificaciones o subsanaciones que entienda necesarias para el buen desarrollo de las pruebas.
 - Director Técnico: deberá tener licencia en vigor de técnico de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada, siendo el responsable de que tanto las instalaciones específicas para el desarrollo de las pruebas como los materiales deportivos utilizados en las mismas cumplan con las especificaciones de este Reglamento y con las normativas de seguridad e indicaciones de uso de todos ellos. Para ello, tendrá a su cargo a los técnicos deportivos imprescindibles para su cometido a los que dará las instrucciones necesarias bien a iniciativa propia o por indicaciones del Juez Principal.
 - Director de Organización: deberá tener licencia en vigor de deportista, técnico o juez de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada, siendo el representante de la entidad organizadora de la prueba y responsable de los medios logísticos de la misma, organizando y disponiendo los mismos según su propio criterio o bajo las indicaciones concretas del Juez Principal.
 - Juez de Mesa, que deberá tener licencia en vigor de juez de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada y será el responsable del procesamiento informático de los tiempos y penalizaciones de los competidores mediante los datos facilitados por los jueces de pista, elaborando las actas finales con los resultados de las pruebas y redactando las resoluciones a las reclamaciones que pudieran plantearse durante la competición.
- 2) Corresponde a la Mesa velar por el buen desarrollo de cada competición con arreglo a las normas establecidas para la misma, establecer mediante sorteo el orden de salida de los participantes en cada una de las pruebas y modalidades, así como fijar también por sorteo el orden de participación de las distintas categorías en las pruebas finales de circuito, solventando en la práctica cuantas dudas puedan suscitarse en la interpretación de dichas normas.
- 3) La Mesa entenderá y resolverá de las reclamaciones que se planteen en el transcurso de la competición y ejercerá igualmente las competencias que, en materia disciplinaria, le atribuya el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Espeleología. Cuando las reclamaciones provengan de un participante menor de edad serán presentadas a la Mesa por su Delegado de Equipo.

- 4) Las decisiones de la Mesa tomadas espontáneamente o de oficio o en apelación de las decisiones de los jueces sólo son susceptibles de reclamación ante el Comité de Disciplina Deportiva, de acuerdo con las siguientes normas:
- a) El espeleólogo que se considere perjudicado por una decisión de la Mesa de una competición en la que participase, podrá presentar reclamación ante el Comité de Disciplina Deportiva en el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba. Cuando la reclamación provengan de un participante menor de edad serán presentadas al Comité de Disciplina Deportiva por su representante legal.
 - b) El Comité de que se trate incoará el oportuno expediente, conforme al procedimiento que corresponda, y resolverá lo que proceda.
 - c) Las resoluciones del Comité Estatal de Disciplina Deportiva que entrañen variaciones de los resultados de una competición, serán inmediatamente puestas en conocimiento del Vocal de Competición, para que se proceda a la realización de dichas variaciones, y a la proclamación y comunicación de los resultados definitivos de la misma.

Art.- 16

- 1) La Mesa designará a los jueces necesarios para el buen desarrollo de la competición. En todo caso, en las pruebas de velocidad y resistencia habrá un mínimo de dos jueces, y en la prueba de circuito un mínimo de tres jueces excepto en las categorías de alevines e infantiles que podrán ser sólo dos jueces, teniendo potestad el Juez Principal para aumentar este número y para que las funciones de segundo cronometraje de seguridad en caso de no existir sistemas de medición electrónicos "a vista", puedan ser llevadas a cabo por Auxiliares que en todo caso deberán tener licencia en vigor de deportista, técnico o juez de la Federación Española de Espeleología o autonómica habilitada .
- 5) Contra las decisiones de los jueces se podrá interponer recurso de apelación ante la Mesa, verbalmente o por escrito. El recurso deberá ser interpuesto directamente por el espeleólogo afectado por la resolución del juez. Contra la resolución que dicte la Mesa sólo cabrán las reclamaciones previstas en el artículo anterior. Cuando los recursos provengan de un participante menor de edad serán presentados a la Mesa por su Delegado de Equipo.

Art.- 17

- 1) Todos los Campeonatos de España, en todas sus categorías, otorgan al ganador el título de Campeón de España de la categoría correspondiente, de la temporada en que se celebre el Campeonato.
- 2) La proclamación de resultados de cada Campeonato será efectuada, con carácter provisional, por la Mesa del mismo, adquiriendo validez definitiva si en el plazo de treinta días transcurridos desde su finalización la Junta Directiva de la Federación Española de Espeleología no hubiera hecho pública la existencia de recurso alguno que pudiera entrañar variación de resultados.

CAPITULO VI - Requisitos Generales de Participación e Inscripciones

Art.- 18

- 1) En las pruebas que componen los Campeonatos de España podrán participar todos los españoles que, reuniendo las condiciones de sexo y edad exigidas para cada una de las modalidades y categorías, se encuentren en posesión de su correspondiente Licencia estatal de espeleólogo/-a, o

autonómica habilitada para la temporada en que tiene lugar el Campeonato, con las solas salvedades que establece el número 2 siguiente.

- 2) Para la aceptación de espeleólogos a su participación en las competiciones a que se refiere el número 1 anterior, deberá cursarse previamente la oportuna inscripción de los mismos, de acuerdo con las siguientes normas:
 - a) La inscripción de cada espeleólogo deberá ser cursada a la Federación Española de Espeleología por el interesado a nivel individual, o agrupadamente formando un equipo
 - b) La inscripción deberá tener entrada en el Registro de la Federación Española de Espeleología antes de las 21 horas del quinto día natural anterior al comienzo de la competición –es decir, si la competición comenzara un sábado, antes de las 21 horas del lunes anterior-, y deberá contener:
 - nombre y dos apellidos del espeleólogo.
 - fecha de expedición de la Licencia estatal de espeleólogo o autonómica habilitada.
 - categoría a la que, por su edad, pertenezca. Para acreditar la edad, deberá adjuntarse necesariamente fotocopia del DNI, pasaporte o libro de familia.
 - modalidad en la que participa –masculina o femenina-.
 - autorización paterna en el caso de los menores de edad.
 - c) Las inscripciones que no cumplan la normativa del presente apartado serán rechazadas.
 - d) Además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, para poder participar en el Campeonato de España, se deberá acreditar haber obtenido las marcas mínimas por categoría y modalidad que se fijen por la Vocalía de Competiciones al comienzo de cada temporada. Las marcas mínimas se obtendrán en las dos temporadas precedentes al Campeonato o en el transcurso de cualquier prueba del Calendario oficial de la FEE de la temporada en curso.

Son marcas mínimas homologadas por la FEE, todas aquellas obtenidas en:

- Competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FEE.
 - Campeonatos autonómicos incluidos en sus respectivos calendarios autonómicos oficiales, cuyas competiciones se rijan por el presente Reglamento. Las actas de las mismas deberán ser firmadas por dos jueces habilitados por la FEE y entregadas con una antelación mínima de 15 días a la celebración del Campeonato de España en la Secretaría de la FEE.
- 3) Las licencias de técnicos y/o jueces no habilitan a sus poseedores para participar como competidores en las competiciones del Calendario Oficial de la FEE.

Tampoco se admitirán las inscripciones de aquellas personas que estando en posesión de la correspondiente licencia de espeleólogo, formen parte del Comité Organizador de la competición en cuestión.

Art.- 19 No se admitirán inscripciones de espeleólogos cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No reunir los requisitos establecidos en los dos artículos anteriores.
- b) Hallarse el espeleólogo inhabilitado con arreglo al Reglamento de Disciplina Deportiva, por sanción disciplinaria que impidiera su participación en el Campeonato de que se trate, específica o genéricamente.

CAPÍTULO VII - Torneos Estatales Puntuables para el Ranking de la Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología

Art.- 20 Son considerados Torneos Estatales Puntuables para el Ranking de la **Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** las pruebas de ámbito estatal que figuren en el Calendario Estatal de Actividades de la Federación Española de Espeleología, que organicen bien la Federación Española de Espeleología, bien las Federaciones de Espeleología de ámbito autonómico, Delegaciones Territoriales, clubes u otras entidades, y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una prueba abierta de carácter estatal con independencia de admitir participación extranjera o no.
- b) Que no coincida temporalmente con la realización de ninguna otra prueba oficial de la Federación Española de Espeleología de la misma modalidad.
- c) Que se cuente para la realización de la prueba con los medios materiales y humanos necesarios para el buen desarrollo de la misma.

Art.- 21

- 1) Las federaciones de espeleología de ámbito autonómico, las delegaciones territoriales, los clubes u otras entidades interesados en la organización de Torneos Estatales Puntuables para el Ranking de la **Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** enviarán sus solicitudes por escrito, en el plazo que se determine, al Vocal de Competiciones de la F.E.E. Dicho Vocal, basándose en las solicitudes recibidas, elaborará el anteproyecto de Calendario Estatal de Actividades que se presentará a la Junta Directiva, a la Comisión Delegada y a la Asamblea General.
- 2) Previo acuerdo favorable de la Comisión Delegada, se incluirá en el Calendario Estatal de Actividades la o las pruebas que tengan la consideración de Torneos Estatales del Ranking de la **Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** para su presentación a la Asamblea General.
- 3) Solamente computarán para el ranking las tres mejores clasificaciones obtenidas en torneos estatales puntuables para el mismo.

CAPÍTULO VIII - Otras pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 22 Cualquier otra prueba de carácter oficial, incluida en el Calendario Estatal de Actividades por decisión de la Asamblea General de la Federación Española de Espeleología, se regirá en su organización por las normas generales del presente Reglamento y, en caso, por las que establezca el propio acuerdo de creación de la misma, que habrá de respetar dichos principios.

La solicitud de estas pruebas se realizará en la forma prevista en el artículo del presente reglamento para los Torneos Estatales Puntuables para el Ranking.

CAPÍTULO IX - Normas específicas para los Torneos Estatales Puntuables para el Ranking de la Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología y otras pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología

Art.- 23 La inscripción a los Torneos Estatales Puntuables para el Ranking y al resto de pruebas oficiales de la Federación Española de Espeleología se efectuará en la forma establecida en el **Art. 17** del presente Reglamento con la siguiente peculiaridad:

- a) La inscripción a los Torneos Estatales Puntuables para el Ranking y otros torneos o competiciones individuales incluidos en el calendario, deberá tener entrada en el Registro de la Federación Española de Espeleología antes de las 16 horas del tercer día natural anterior al comienzo de la competición -es decir, si la competición comenzara un sábado, antes de las 21 horas del miércoles anterior-.
- b) Los espeleólogos extranjeros, al igual que los españoles, deberán estar en posesión de su correspondiente Licencia estatal de espeleólogo o autonómica habilitada para la temporada en que tiene lugar la competición.

CAPÍTULO X - Rankings Estatales

Art.- 24

- 1) La Federación Española de Espeleología elaborará para cada temporada una clasificación de espeleólogos en cada prueba, modalidad y categoría. Dicha clasificación se denominará Ranking Estatal.
- 2) Para la confección del Ranking Estatal, la Federación Española de Espeleología hará públicos periódicamente, después de cada competición susceptible de puntuar para el Ranking, el Ranking provisional establecido a la fecha de finalización de la misma, que se irá sucesivamente modificando hasta la celebración de la última prueba puntuable de la temporada de la prueba, modalidad y categoría correspondiente, momento en que se establecerán los Rankings definitivos.

Art.- 25

- 1) El Ranking Estatal individual de cada prueba, modalidad y categoría se elaborará mediante la suma de puntos obtenidos por cada espeleólogo en función de su clasificación en las competiciones puntuables de acuerdo a la escala que se especifica a continuación:

1: 100 puntos	11: 31 puntos	21: 10 puntos
2: 80 puntos	12: 28 puntos	22: 9 puntos
3: 65 puntos	13: 26 puntos	23: 8 puntos
4: 55 puntos	14: 24 puntos	24: 7 puntos
5: 51 puntos	15: 22 puntos	25: 6 puntos
6: 47 puntos	16: 20 puntos	26: 5 puntos
7: 43 puntos	17: 18 puntos	27: 4 puntos
8: 40 puntos	18: 16 puntos	28: 3 puntos
9: 37 puntos	19: 14 puntos	29: 2 puntos
10: 34 puntos	20: 12 puntos	30 en adelante: 1 punto

Por el mero hecho de su participación en una competición todos los espeleólogos obtendrán 1 punto, salvo cuando por su clasificación les corresponda una puntuación superior, en cuyo caso se contabilizará única y exclusivamente la puntuación que proceda aplicar de acuerdo a la escala anterior.

- 2) Serán puntuables para la elaboración del Ranking Estatal las siguientes competiciones:
 - a) Los Campeonatos de España individuales a los que se aplicará, sobre la escala establecida, un coeficiente multiplicador 2.

- b) Los Torneos Estatales de la Copa de España a los que se aplicará, sobre la escala establecida, un coeficiente multiplicador 1.

Art.- 26 Finalizada la temporada deportiva el primer clasificado del Ranking Estatal de cada prueba, modalidad y categoría obtendrá el título de Campeón de la **Copa de España de Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología**, otorgándosele por la F.E.E. el Diploma correspondiente junto con un Trofeo que lo acredite.

CAPÍTULO XI - Requisitos mínimos de organización de competiciones oficiales de la Federación Española de Espeleología.

Art.- 27

- 1) La organización de competiciones estatales incluidas en el Calendario Estatal de Actividades se ajustará en todo momento a lo establecido en los Estatutos, Reglamentos y normativas específicas establecidas por la Federación Española de Espeleología.
- 2) La instalación donde tenga lugar la competición deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Delimitación mediante vallas u otros medios de balizamiento de la zona de pista o competición propiamente dicha, con un punto único de acceso para los competidores, y a la que sólo podrán pasar los deportistas, técnicos, jueces u otro personal de la organización debidamente identificados mediante sus dorsales o tarjetas acreditativas, los cuales portarán en todo momento el casco de seguridad.
 - b) Los medios de comunicación podrán acceder a la zona de competición debidamente identificados, y siempre acompañados por personal de la organización que les indiquen en cada momento las zonas en las que pueden permanecer o ubicarse.
 - c) Siendo obligatorio el uso del casco de seguridad en la zona de pista o competición donde evolucionan los deportistas, la organización deberá disponer de algunos de estos elementos para facilitarlos a los medios de comunicación u otro personal que por razones justificadas tenga que acceder a la misma.
 - d) Ubicación de un espacio para el acomodamiento del público.
 - e) Personal necesario para el buen funcionamiento de todos los servicios necesarios durante la competición -megafonía, vestuarios, limpieza, montaje y desmontaje, etc.-
 - f) Espacio habilitado para la ubicación de la Mesa, desde donde pueda verse el espacio de competición.
 - g) Botiquín.
 - h) Servicio médico con ambulancia de evacuación.
 - i) Espacios habilitados para la realización de controles de dopaje, con las características establecidas en la legislación vigente, cuando proceda efectuar los mismos.
- 3) Montaje de las instalaciones:
 - a. El montaje de la instalación de la competición correrá a cargo de los técnicos que determine la Mesa.
 - b. Las cuerdas serán de 10 mm de diámetro.
 - c. Las instalaciones no podrán ser recorridas por los participantes antes de la prueba, lo que supone que los técnicos encargados de su montaje no podrán en ningún caso participar en la misma.
- 4) La Mesa, personal de organización y jueces.

La Federación Española de Espeleología designará al siguiente personal o, en el caso de competiciones organizadas por Federaciones Autonómicas, podrá delegar su designación:

- a) Los miembros de la Mesa.
- b) El/los responsables del control informático del torneo (que puede/n ser miembro/s de la Mesa), encargados de la gestión administrativa de la competición.
- c) El técnico de material responsable del control, montaje, mantenimiento en competición y desmontaje.
- d) Los jueces necesarios para el buen desarrollo de la competición, que en ningún caso podrán competir en la misma.
- e) El equipo médico responsable de la asistencia médica en competición.
- f) El equipo de recogida de muestras responsable de la realización de los controles de dopaje, cuando proceda en virtud de los acuerdos tomados por el Comité Estatal Antidopaje.

La entidad organizadora, indicará en su solicitud de organización de una competición estatal las personas que propone para desempeñar las funciones antes citadas. La Federación Española de Espeleología podrá ratificar o modificar la propuesta.

5) Patrocinadores.

La entidad organizadora deberá respetar los compromisos que la Federación Española de Espeleología pueda tener con distintos patrocinadores. A tal efecto, antes de la celebración de la competición deberá ponerse en contacto con el Vocal de Competición de la Federación Española de Espeleología para que le informe sobre este extremo.

6) Información de la competición.

La información relativa a:

- a) instalación o lugar donde se celebrará la competición
- b) fechas
- c) horario de la llamada de espeleólogos y comienzo de la competición
- d) cuota de inscripción en su caso

deberá ser comunicada por la entidad organizadora a la Secretaría de la Federación Española de Espeleología como mínimo treinta días antes a la celebración de la competición. La Federación Española de Espeleología publicará esta información en su página Web nada más recibirla.

7) Trofeos.

La entidad organizadora deberá hacer entrega de los siguientes trofeos como mínimo:

- a) Medalla de color oro para el 1^{er} clasificado, Medalla de color plata para el 2^o clasificado y Medalla de color bronce para el 3^{er} clasificado, en todas las categorías y modalidades.

La entidad organizadora procurará que los trofeos sean lo más homogéneos posible cuando se disputen varias competiciones simultáneamente.

8) Gastos de organización.

- a) La entidad organizadora de una competición incluida en el Calendario Estatal de Actividades, de ámbito estatal o internacional, correrá con todos los gastos que se deriven de su organización.
- b) El personal que desarrolle las distintas funciones de organización de la competición será retribuido de acuerdo a lo establecido en la *Normativa de dietas, viajes y otros derechos económicos* aprobada por la Asamblea General de la Federación Española de Espeleología.

CAPÍTULO XII – Normas de seguridad para las instalaciones y el equipamiento de los espeleólogos participantes en la competición.

Art.- 28

- 1) La Mesa de cada competición establecerá las normas y medidas que considere oportunas para comprobar la seguridad e idoneidad de las instalaciones donde se desarrollarán las pruebas y el material empleado por los participantes.
- 2) Antes de iniciarse la participación en cada prueba el juez comprobará que el equipamiento del espeleólogo se encuentra en perfecto estado y acorde a lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO XIII - Asistencia médica en las competiciones

Art.- 29

- 1) Se precisa de un equipo médico cualificado para asistencia en competición. La entidad organizadora dotará también de un local destinado a botiquín y de un medio de evacuación urgente que será notificado a la Mesa y al equipo médico responsable para su utilización en caso necesario.
- 2) La entidad organizadora tendrá previsto un Centro Médico de Urgencia para derivación de lesiones graves que precisen asistencia inmediata.
- 3) En caso de incumplimiento de esta normativa, la Mesa de la competición podrá suspender la misma.
- 4) La entidad organizadora, salvo que se refleje lo contrario solo cubrirá la asistencia médica dentro del local y los traslados urgentes.
- 5) La responsabilidad del incumplimiento de esta normativa recaerá sobre la entidad organizadora.

CAPÍTULO XIV - Imagen corporativa en la publicidad y difusión

Art.- 30

Toda la documentación e información publicitarias y de difusión que se genere por las entidades organizadoras de las diferentes Competiciones Oficiales de **Técnicas de Progresión Vertical (T.P.V.) en Espeleología** en todo el territorio del Estado Español organizadas bajo la disciplina de esta Federación Española de Espeleología deberá llevar junto con la denominación de la prueba los logotipos de la F.E.E. y del C.S.D. como parte integrante de la misma, debiendo contar los bocetos con la conformidad de la Vocalía de Competiciones de la F.E.E. antes de su impresión y/o distribución.

La Vocalía de Competiciones de la F.E.E. facilitará a los organizadores una cartelería oficial de la F.E.E. que deberá ser colocada en lugar visible y destacado del lugar de la competición junto a la propia de la entidad organizadora si existiese.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El presente Reglamento podrá ser modificado según los criterios establecidos en los Estatutos de la Federación Española de Espeleología.

SEGUNDA.- De las posibles modificaciones que se introduzcan en el mismo se dará traslado a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su ratificación, si procede.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- No obstante lo establecido en las DISPOSICIONES FINALES y al ser requisito imprescindible para la aprobación por parte del CSD la posible modificación de otras normativas federativas, el presente reglamento entrará en vigor, con carácter transitorio, a partir la temporada deportiva siguiente a su aprobación por parte de la Comisión Delegada de la Federación Española de Espeleología, regulará la competición deportiva oficial de la Federación Española de Espeleología durante el periodo en que se realice la posible adaptación del resto de normativas federativas y será sometido a la aprobación del CSD, junto con el resto de normativas mencionadas, en el año 2009, previa revisión del mismo por parte de los órganos competentes de la Federación Española de Espeleología.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Una vez aprobado el presente Reglamento por la Comisión Delegada de la Asamblea General, será remitido al Consejo Superior de Deportes para su aprobación definitiva.

SEGUNDA.- Las modificaciones que el Consejo Superior de Deportes pudiera introducir para la aprobación definitiva del presente Reglamento, se considerarán inmediatamente asumidas y aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea General sin necesidad de nueva convocatoria de dicho órgano, facultándose a la Junta Directiva de la Federación Española de Espeleología para introducir en el texto reglamentario definitivo dichas modificaciones si las hubiera.

ANEXO I. MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE LA TÉCNICA

1) Llave de bloqueo

- a) La única llave de bloqueo válida será la denominada completa según imagen:



Paso 1



Paso 2



Paso 3

2) Cabecera de una vertical en ascenso y descenso

- a) Al llegar a la cabecera de una vertical, se deberá anclar uno de los cabos de anclaje, indistintamente, en cualquiera de los mosquetones de cabecera o comba de anclaje natural. A continuación se procederá a colocar el descendedor.
- b) Si la cabecera tiene nudo de doble gaza, será necesario que lleve incorporado un mosquetón con seguro que pase por ambas gazas, al que será obligatorio anclarse.

3) Pasamanos de seguridad de acceso a una cabecera

- a) Se deberá anclar uno de los cabos de anclaje en la cuerda del pasamanos de acceso, no necesariamente en el mosquetón de la cabecera del pasamanos ni en los de cabecera de la vertical. Al llegar al final, se procederá a colocar el descendedor.
- b) En subida se deberá anclar primero uno de los cabos de anclaje, pudiéndose desanclar a continuación los bloqueadores.

4) Fraccionamiento en descenso

- a) Al llegar al fraccionamiento no será necesario bloquear el descendedor, pero será imprescindible no soltar de la mano la cuerda que sale del mismo hasta estar anclado.

- 5) Fraccionamiento en ascenso
 - a) Al llegar al fraccionamiento se deberá anclar en primer lugar uno de los cabos de anclaje, y a continuación el bloqueador de mano o el ventral, según criterio del deportista.
- 6) Fraccionamiento en péndulo en el descenso
 - a) Se pasa igual que un fraccionamiento normal, pero si hay que acercarse al fraccionamiento recogiendo cuerda el descensor deberá tener la llave de bloqueo.
- 7) Fraccionamiento en péndulo en el ascenso
 - a) Se pasa igual que un fraccionamiento normal, con la obligación de tensar la cuerda por debajo del bloqueador ventral, antes de desanclar el cabo de anclaje.
- 8) Desviador en el descenso
 - a) En el descenso será opcional bloquear el descendedor, a condición de no soltar de la mano la cuerda que sale del descensor.
 - b) Será opcional anclar uno de los cabos de anclaje en el desviador.
 - c) **NUNCA QUITAR DESCENDEDOR DE LA CUERDA.**
- 9) Desviador en el ascenso
 - a) En el ascenso no es necesario anclar el cabo de anclaje.
 - b) **NUNCA SACAR LOS BLOQUEADORES DE LA CUERDA DE PROGRESIÓN**
- 10) Pasamanos en el descenso
 - a) Al llegar al pasamanos será obligatorio anclar uno de los cabos de anclaje en el mosquetón de cabecera del pasamanos. Una vez anclado el primer cabo, no se podrá desanclar el mismo hasta que esté anclado el otro, y así sucesivamente.
 - b) Será obligatorio pasar los tramos de pasamanos comprendidos entre los anclajes sin saltarse ninguno.
 - c) Si al final del pasamanos se tiene que seguir descendiendo no será necesario colocarse en el anclaje de cabecera de la vertical, pudiéndose colocar el descensor desde la última comba.
- 11) Pasamano en el ascenso
 - a) Al llegar a la cabecera se coloca una bolsa bien en el mosquetón de cabecera o en la primera comba. Se recomienda colocarla en la comba debido a que si saltara el anclaje sería menor el factor que si se coloca directamente al anclaje, pero en su contra puede costar más trabajo quitar los bloqueadores.
- 12) Nudo en descenso
 - a) Apoyado con bloqueador de mano y ventral
 1. Se llega al nudo con el descendedor, opcional quitar el mosquetón de frenada antes de llegar, colocar bloqueador de mano y ventral por encima del descensor, no es necesario colocar bolsa de anclaje. Pasar el descendedor por debajo del nudo, hacer llave de bloqueo, gatillar con los bloqueadores y por último transferir la carga al descendedor.
 - b) Apoyo con bloqueador de mano
 1. Se llega al nudo con el descendedor, opcional quitar el mosquetón de frenada antes de llegar, se coloca una bolsa de anclaje larga en el nudo, colocar bloqueador de mano por encima del descensor, se coloca la bolsa de anclaje corta por encima del bloqueador de mano en la cuerda de progresión. Se cambia el descendedor por debajo del nudo se bloquea y se transfiere la carga al descendedor.
- 13) Nudo en ascenso
 - a) Al llegar al nudo, se anclará uno de los cabos de anclaje, procediéndose a continuación a pasar el bloqueador de mano y después el ventral y por último desanclar el cabo de anclaje.

14) Tirolina

- a) Si existen dos cuerdas en la instalación de la tirolina, se pasará con dos puntos de seguro y utilizando las dos cuerdas simultáneamente. La cuerda soporte será la inferior donde se colocará la baga corta o el descensor y la superior la de seguro, donde se colocará la baga larga.
- b) Si existe una sola cuerda, colocar ambas bagas o una y el descensor en la cuerda de la tirolina.

15) Teleférico

- a) Colocar el descensor -a la bajada- o bloqueadores -en la subida- en la cuerda de progresión y uno de los cabos de anclaje en la cuerda guía.

ANEXO II. LAS FALTAS

Faltas muy graves:

- Montar el descensor mal y utilizarlo
- Pasar un fraccionamiento sin anclarse
- Suspenderse de una instalación cuando está siendo utilizada
- Pasar un pasamanos sin anclarse
- No utilizar la instalación de obligada utilización
- No anclarse en el acceso a una cabecera
- Modificar la instalación de un desviador
- Quitar los aparatos de progresión en el paso de un desviador
- Quedarse suspendido únicamente de un solo bloqueador, sin contar con un seguro adicional

Faltas graves:

- No utilizar la llave de bloqueo o utilizarla mal
- Sacar la cuerda del mosquetón de la instalación
- Llevar el barbuquejo del casco desabrochado
- En tiroliña, utilizar la cuerda de seguro como cuerda soporte
- Apertura accidental de los mosquetones
- Soltar la cuerda de la mano en el descenso sin estar bloqueado
- En el paso de un péndulo en ascenso, no tensar el bloqueador ventral antes de soltar la бага de anclaje
- Saltarse una comba en un pasamanos
- Frenar con brusquedad en el descenso con el mecanismo de autobloqueo del descendedor

Faltas leves:

- No utilizar el mosquetón de frenada
- Anclarse de la comba de los fraccionamientos
- Dejar material abandonado
- Grandes saltos en la bajada
- Pisar la cuerda
- Dejar los bloqueadores o el descendedor abiertos cuando no se utilicen
- No llevar el bloqueador de mano sujeto del arnés o en bandolera cuando no se utilice, pudiendo tener el pedal suelto a libre disposición del competidor
- Dejar inadecuadamente la instalación
- No anclarse en el mosquetón de cabecera de un pasamanos que nos encontramos en el descenso
- Llegada al suelo en un descenso de forma incontrolada

Penalizaciones

Falta muy grave:	0,8 puntos
Falta grave:	0,3 puntos
Falta leve:	0,1 punto